



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2018

La Molina, 11 de mayo de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 374-2018-MDLM-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano sobre la designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057 se aprobó la Ley del Servicio (SERVIR) que establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, y con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057.

Que, en el Título V de la Ley N° 30057 se aprueba el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, contemplándose dentro del Capítulo II: Régimen de Sanciones y Procedimiento Sancionador, estableciéndose en el Artículo 92° lo referente a las Autoridades del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador;

Que, el artículo 94° del Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título VI, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil estipula que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, compuesta de preferencia por abogados designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°001-2017-GM de fecha 03 enero de 2017, se designó al Abogado Paul Alexander Cañamero Álvarez en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante el documento de vistos la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, puso en conocimiento de la Gerencia Municipal la finalización del Contrato Administrativo de Servicios - CAS del Señor Paul Alexander Cañamero Álvarez, en mérito al cual corresponde la conclusión de su designación como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de La Molina partir del 01 de mayo del 2018;

Que, al quedar vacante el cargo, resulta necesario designar al nuevo Secretario Técnico, de preferencia abogado de conformidad con el Artículo 94° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil;





Municipalidad de La Molina

..//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2018

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina aprobado con Ordenanza N° 320 y en concordancia con la delegación de facultades en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 105-2011;

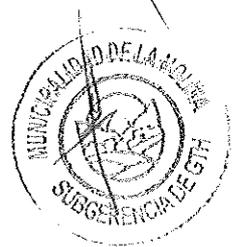
RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCLUIR la designación del Abogado Paul Alexander Cañamero Álvarez en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de La Molina, a partir del 01 de mayo del 2018.

Artículo Segundo.- DESIGNAR con efectividad al 02 de mayo del 2018 al Abogado GUSTAVO ENRIQUE ALANIA CHAVEZ, en el cargo de SECRETARIO TÉCNICO de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de La Molina, en adición a sus funciones como servidor bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios en la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RICARDO POSSO IBÁRCENA
GERENTE MUNICIPAL